CONVOCATORIA dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación para presentar proyectos de la Vertiente de Investigación (VI), dentro del Programa de Coinversión Social.

CONVOCATORIA DIRIGIDA A ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL (OSC) E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y CENTROS DE INVESTIGACIÓN PARA PRESENTAR PROYECTOS DE LA VERTIENTE DE INVESTIGACIÓN (VI), DENTRO DEL PROGRAMA DE COINVERSIÓN SOCIAL.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), por conducto del Instituto Nacional de Desarrollo Social (Indesol), con fundamento en los artículos 32 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 41 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social, y en los numerales 3.3, 3.4, 3.5.1, 3.5.2 y 4.2.1, de las Reglas de Operación del Programa de Coinversión Social, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2013, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 en su Eje 2 “México Incluyente”, en el numeral II.2, señala que un México Incluyente plantea una política social de nueva generación, es decir, una política enfocada en alcanzar una sociedad de derechos ciudadanos y humanos plenos.

Que en tal sentido, se proponen políticas sociales que giran en torno al ciudadano, ubicándolo como un agente de cambio, protagonista de su propia superación a través de su organización y participación activa.

Que para lograr lo anterior, la prioridad será integrar una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad de oportunidades, buscando consolidar plataformas de movilidad social que contribuyan a cerrar las brechas existentes entre diferentes grupos sociales y regiones del país.

Que el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, establece en los numerales IV Agencia, autonomía económica y acceso a recursos productivos; V.1 Educación y VI Participación política y social, que más de la mitad de la población en México vive desigualdades en sus derechos sociales, económicos, políticos, culturales, sexuales y reproductivos mediante prácticas discriminatorias y excluyentes, basadas en estereotipos de género y en la carencia de un enfoque de derechos.

Que por ello es fundamental generar estrategias integrales tal y como lo mandata el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, que establece como eje transversal de las acciones de gobierno a la perspectiva de género, que junto con el Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y No Discriminación contra las Mujeres PROIGUALDAD 2013-2018, asientan los desafíos nacionales que deben enfrentarse en los programas sectoriales, institucionales, especiales y regionales, para garantizar la igualdad sustantiva y la reducción de las brechas de desigualdad entre mujeres y hombres.

Que el fortalecimiento del sector se ha centrado fundamentalmente en las organizaciones de la sociedad civil y no en el impacto e incidencia social de sus acciones de acuerdo a temas, grupos objetivo, épocas y regiones, lo que a su vez ha ido impactando los modelos de atención directa y transformando políticas públicas, fortaleciendo así la cohesión social y el capital social.

Que el objetivo general del Programa de Coinversión Social (PCS), es contribuir al fortalecimiento de la participación social a través del impulso a Actores Sociales que favorezcan la inclusión social de los grupos en situación de vulnerabilidad, por lo que con base en las anteriores consideraciones se emite la siguiente:

CONVOCATORIA

VERTIENTE DE INVESTIGACIÓN (VI)

Dirigida a Organizaciones de la Sociedad Civil (OSC) e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación, para la presentación de proyectos de acuerdo con los siguientes términos:

I. Objetivos

General

Impulsar y apoyar la realización de proyectos de investigación orientados a la generación, sistematización y difusión de conocimientos sobre las actividades de las organizaciones de la sociedad civil a favor del desarrollo social integral e incluyente, así como sobre el impacto e incidencia social de los proyectos apoyados a través del Programa de Coinversión Social y su capacidad de generar capital social.

Específicos

1. Identificar y profundizar en el conocimiento de los factores que influyen de manera decisiva en la creación, desarrollo y fortalecimiento, permanencia y capacidad de innovación de las organizaciones sociales.

2. Determinar y profundizar en el conocimiento de los efectos sobre el desarrollo social integral e incluyente derivados de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, a través de los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social del Indesol.

3. Impulsar la difusión entre los actores sociales, gubernamentales o académicos involucrados en el desarrollo social, las experiencias y prácticas exitosas de las organizaciones de la sociedad civil o las investigaciones consolidadas, para socializar sus resultados, metodologías, propuestas y recomendaciones, de forma que se fomente la réplica de estrategias o la efectiva incidencia en el mejoramiento y fortalecimiento de programas y prácticas sociales específicas.

II. Características de los proyectos

II.1. Los proyectos que se presenten deberán enmarcarse en la siguiente vertiente, descrita en el numeral 3.5.1 de las Reglas de Operación del PCS.

- Investigación: Proyectos que generen, propicien y difundan conocimiento, metodologías, instrumentos, diagnósticos, evaluaciones, propuestas y recomendaciones, entre otros.

II.2. Los proyectos deberán orientarse a alguna de las siguientes temáticas en función de los objetivos propios de la convocatoria:

Temática del objetivo específico 1 (Identificar y profundizar en el conocimiento de los factores que influyen de manera decisiva en la creación, desarrollo y fortalecimiento, permanencia y capacidad de innovación de las organizaciones sociales).

1.1 Estudios que recuperen la trayectoria de organizaciones de la sociedad civil que permitan identificar el contexto socio-histórico en el que surgen, las causas de su creación, las etapas vividas en su proceso de desarrollo, la biografía de sus fundadores(as), sus temas, regiones y grupos objetivo, su impacto e incidencia social, sus principales contribuciones y lecciones aprendidas, la adaptabilidad de sus métodos y líneas de acción en el marco de su objeto social, sus áreas de oportunidad, los factores de riesgo, su capacidad de generar cohesión y capital social y sus retos futuros.

Los proyectos que se postulen en este objetivo y temática deberán ubicar a las OSC objeto de estudio de acuerdo a sus años de experiencia, -de preferencia por décadas-, ubicadas en diferentes entidades federativas y/o regiones, temas y grupos objetivo, de manera que sea posible diferenciar las tendencias de una época a otra. Se podrán realizar estudios comparativos que permitan identificar diferentes tendencias de participación social, similitudes y diferencias en las trayectorias, características de las épocas en las que surgieron, temas y grupos de atención. Asimismo, interesa indagar sobre el papel que el Indesol y, en especial, el PCS, han desempeñado a lo largo de sus respectivas trayectorias.

Las OSC que se seleccionen como objeto de estudio deberán dedicarse a alguna(s) de las actividades del siguiente listado, mismo que incluye aquéllas previstas por la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por las Organizaciones de la Sociedad Civil:

Desarrollo integral comunitario:

- Apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas.
- Cooperación para el desarrollo comunitario en el entorno urbano o rural.
- Promoción y aportación de servicios para la atención de la salud y cuestiones sanitarias.
- Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de las zonas urbanas y rurales.
- Fomento de acciones para mejorar la economía popular.

Participación social y ciudadana:

- Cívicas, enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público.
- Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento.
- Promoción y defensa de los derechos de los consumidores.

Asistencia social:

- Asistencia social (a grupos sociales en estado de vulnerabilidad).
- Apoyo a la alimentación popular.

Sociedad incluyente y cohesión social:

- Apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos.
- Lucha por los derechos de migrantes, víctimas, jóvenes, niños(as), personas con discapacidad y otros.
- Prevención y atención a víctimas de trata.
- Lucha por los derechos de las personas con discapacidad.
- Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad.
- Acciones que promuevan el fortalecimiento del tejido social y la seguridad ciudadana.
- Cultura de la paz.
- Prevención y atención de la violencia y el conflicto.
- Asistencia jurídica.

Igualdad de género:

- Promoción de la igualdad de género.
- Atención y prevención de la violencia de género.

Promoción de actividades culturales, científicas y deportivas:

- Promoción del deporte.
- Promoción y fomento educativo, cultural, artístico, científico y tecnológico.

Protección civil:

- Participación en acciones de protección civil.

Temática del objetivo específico 2 (Determinar y profundizar en el conocimiento de los efectos sobre el desarrollo social integral e incluyente derivados de las acciones de las organizaciones de la sociedad civil, a través de los proyectos apoyados por el Programa de Coinversión Social del Indesol).

2.1. Estudios dirigidos a generar conocimientos sobre los diferentes niveles de impacto e incidencia social de las actividades de las OSC en el marco de su objeto social y de los proyectos que les han sido apoyados a través de las convocatorias del Programa de Coinversión Social en temas de desarrollo integral comunitario y sustentable, inclusión social, participación ciudadana y autogestión.

Los proyectos de investigación que se postulen en este objetivo y temática deberán seleccionar alguna convocatoria y/o temática específica de las convocatorias del PCS y deberán basarse en la propuesta de evaluación de impacto e incidencia social de proyectos diseñada por el Indesol (Anexo 3 bis de las Reglas de Operación 2014 del PCS, apartado 3.4).

Temática del objetivo específico 3 (Impulsar la difusión entre los actores sociales, gubernamentales o académicos involucrados en el desarrollo social, las experiencias y prácticas exitosas de las organizaciones de la sociedad civil o las investigaciones consolidadas, para socializar sus resultados, metodologías, propuestas y recomendaciones, de forma que se fomente la réplica de estrategias o la efectiva incidencia en el mejoramiento y fortalecimiento de programas y prácticas sociales específicas).

3.1. Estudios orientados a la identificación y sistematización de prácticas exitosas derivadas de los proyectos apoyados a las OSC por el Programa de Coinversión Social en temas de desarrollo integral comunitario y sustentable, inclusión social, participación ciudadana y autogestión, que incluyan modelos y métodos de vinculación e interacción susceptibles de replicarse.

Los proyectos deberán estar dirigidos a la elaboración de productos publicables como resultado de un proceso de investigación social. No se considerarán sujetos de esta convocatoria proyectos enmarcados en otros campos de estudio ni aquéllos que planteen exclusivamente la difusión y/o realización de actividades académicas, congresos, simposios, foros, seminarios o similares, aun y cuando tengan como objetivo alentar o promover la investigación social. Asimismo, los proyectos deberán incluir la perspectiva de género.

Los proyectos que se postulen deberán considerar dentro de sus objetivos específicos y metas correspondientes la elaboración de alguno o varios de los siguientes productos finales:

1) Un libro impreso (con extensión mínima de 150 páginas).

2) Materiales audiovisuales (por ejemplo, documentales, video-reportajes, cine-minuto, videoclips, etc.).

3) Materiales radiofónicos (por ejemplo, cápsulas radiofónicas, radio-reportajes, seriales, etc.).

En el caso de los productos finales de los incisos 2 y 3, éstos deberán derivarse y acompañarse de un trabajo de investigación en versión impresa y digital.

Cualquiera de las opciones anteriores deberá contar con un tiraje mínimo de 500 ejemplares (libros o discos compactos).

Los AREP deberán considerar en sus metas una reunión con el área de Investigación y Profesionalización del Indesol para el reporte de los avances de la investigación, tres meses antes de concluir el año fiscal; así como una actividad de difusión que el AREP deberá llevar a cabo para la presentación de los resultados de la investigación. Asimismo, los AREP deberán participar en los eventos de intercambio de información y reflexión sobre los proyectos apoyados que organice la Instancia Ejecutora.

II.3. Los proyectos serán revisados con base en los siguientes criterios de selección establecidos en el numeral 3.4 de las Reglas de Operación del PCS:

- Sujetarse a los objetivos y a las temáticas de la convocatoria correspondiente; además de orientar el desarrollo del proyecto a la(s) temática(s) seleccionada(s).
- Cumplir con los montos y sus criterios, según la convocatoria en la que participen.
- Señalar si el proyecto da continuidad a uno anterior apoyado por el PCS, identificando y relacionando los antecedentes, los objetivos, los resultados obtenidos, los resultados esperados, y la duración de ambos proyectos, así como la importancia estratégica de darle continuidad.
- Indicar el o los niveles de impacto social que prevé lograr con la ejecución del proyecto.
- Describir el problema que pretende atender y la importancia de hacerlo, así como las causas que lo originaron.
- Estar dirigido a población en situación de pobreza, exclusión, marginación, discapacidad, desigualdad por género o vulnerabilidad social o bien, generar conocimientos que contribuyan a la mejora de sus condiciones de vida; privilegiando los principios de respeto a la dignidad de las personas e inclusión.
- Plantear criterios para seleccionar e identificar las necesidades de la población beneficiaria.
- Mantener coherencia entre el nivel o niveles de impacto que se prevé lograr y las líneas de acción propuestas.
- Mantener concordancia entre diagnóstico, objetivos, líneas de acción y acciones del proyecto.
- Vincular las líneas de acción con los resultados esperados del proyecto, así como definir el material probatorio que confirme el logro de los mismos.
- Vincular los conceptos presupuestales y el uso de los recursos, tanto del PCS como de la coinversión del Actor Social, con los objetivos, las metas y acciones planteados en el proyecto.
- Describir de manera detallada la capacidad técnica y experiencia del Actor Social y de sus integrantes en la ejecución del proyecto presentado.
- Describir mecanismos de seguimiento y evaluación que permitan medir cuantitativa y cualitativamente las distintas etapas y los resultados de la ejecución del proyecto.
- Describir mecanismos de transparencia y rendición de cuentas que propicien la participación ciudadana y la contraloría social en la utilización de los recursos y la evaluación de resultados.
- Estar articulados o coordinados en redes sociales o con otros Actores Sociales vinculados al desarrollo social y humano.
- Generación de formas de interacción, cooperación y suma de capacidades para incrementar el bienestar colectivo y que a su vez genera confianza pública y reciprocidad.
- Valoración de la trayectoria de los Actores Sociales y de sus integrantes.

La cobertura de la presente Convocatoria es nacional.

Los AREP cuyos productos o metas se refieran a la edición de libros, manuales, audiovisuales o materiales radiofónicos, deberán entregar 5 ejemplares a la Dirección de Evaluación y Seguimiento y 10 ejemplares a la Dirección de Investigación y Profesionalización, ambas del Indesol, así como una copia en medio electrónico, los cuales se pondrán a disposición del público en general para consulta en el Centro de Documentación del Indesol y servirán como instrumentos para socializar el conocimiento generado por los proyectos.

III. Montos de apoyo y porcentajes de coinversión

El PCS destinará para la presente convocatoria la cantidad de $6´000,000.00 (Seis millones de pesos 00/100 M.N.) que podrá modificarse de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria.

El monto máximo de aportación del PCS por proyecto será de:

a) Proyectos de investigación que incluyan trabajo documental y de campo en 5 o más entidades federativas, hasta $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

b) Proyectos de investigación que incluyan trabajo documental y de campo en 3 entidades federativas, hasta $400,000.00 (Cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.).

c) Proyectos de investigación que incluyan trabajo documental y de campo en 2 entidades federativas, hasta $350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.).

d) Proyectos de investigación documental, hasta $300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.).

El porcentaje de coinversión de los Actores Sociales deberá ser cuando menos el 20% del costo total del Proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.

IV. Criterios y requisitos de participación de los Actores Sociales

Podrán participar los Actores Sociales que cumplan con lo establecido en el numeral 3.3 de las Reglas de Operación del PCS, que se menciona a continuación:

Criterios	**Requisitos (Documentos solicitados)**
a) En todos los casos se deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Contar con un proyecto que cumpla con los requisitos que marcan las Reglas de Operación, así como con las bases que establezca la convocatoria en la que participa.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, por parte de Organizaciones de la Sociedad Civil e Instituciones de Educación Superior y Centros de Investigación del Programa de Coinversión Social, debidamente llenado, en forma impresa y en versión electrónica (Anexo 3 ROP y versión electrónica del formato, disponibles para su descarga en la página electrónica www.indesol.gob.mx). El documento impreso deberá estar firmado por quien ostente la representación legal vigente. El Actor Social deberá verificar que el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos que está entregando, es el que corresponde al tipo de Actor Social al que representa. Asimismo, deberá asegurarse de que la versión que entrega contiene la misma clave en la versión electrónica y en la impresa. En caso de que el proyecto no cumpla con lo establecido en este requisito, no se le asignará folio de participación.
Criterios: 2. Que la persona designada como Representante Legal acredite su identidad a través de una identificación oficial vigente. En caso de tratarse de una OSC, ésta deberá estar inscrita ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple de la identificación oficial vigente (Credencial para Votar, Pasaporte, Cartilla de Servicio Militar, Credencial del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores (INAPAM), Forma Migratoria, Cédula Profesional o Cédula de Identidad Ciudadana) de la persona designada como Representante Legal, quien firma el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos. Para el caso de las OSC, la copia de la

	identificación oficial entregada, deberá corresponder a la persona acreditada ante el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.
Criterios: 3. Cumplir con los requisitos fiscales de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia del comprobante fiscal vigente con la leyenda de cancelado; si son donatarias, podrán presentar un recibo de donativo (anexo 11 ROP).
Criterios: 4. Contar con los recursos necesarios para la coinversión, la cual será como mínimo del 20% del costo total del proyecto. La coinversión podrá ser en términos monetarios y no monetarios.	Requisitos (Documentos solicitados): 4. Registrar en el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos la aportación del Actor Social. Este requisito será revisado durante la etapa de recepción.
Criterios: 5. En caso de haber sido apoyado en el ejercicio fiscal anterior, deberá haber entregado a la Instancia Ejecutora correspondiente, el Reporte Final de Actividades completo y en los plazos señalados, de cada proyecto apoyado.	Requisitos (Documentos solicitados): 5. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, en la etapa de recepción.
Criterios: 6. En las convocatorias emitidas en exclusividad por el Indesol, los Actores Sociales tienen derecho a presentar un solo proyecto en este ejercicio fiscal. El Actor Social podrá presentar un solo proyecto adicional en alguna de las convocatorias que el Indesol emita en coinversión con otra instancia. En cada convocatoria se establecerá si ésta es emitida exclusivamente por el Indesol o si se trata de una convocatoria emitida por el Indesol en coinversión con alguna otra instancia.	Requisitos (Documentos solicitados): 6. La Instancia Ejecutora verificará durante la etapa de recepción el cumplimiento del criterio.
Criterios: 7. No tener irregularidades o incumplimientos reportados, observaciones de auditorías o cualquier otro tipo de impedimento jurídico administrativo con algún Programa de la SEDESOL, o con alguna instancia pública que lo haga del conocimiento del PCS.	Requisitos (Documentos solicitados): 7. La Instancia Ejecutora verificará el cumplimiento de este criterio, durante la etapa de validación.
Criterios: 8. Los Actores Sociales que reciban apoyos del PCS no podrán recibir recursos por parte de otros programas federales, para las mismas actividades señaladas en el proyecto durante el presente ejercicio fiscal.	Requisitos (Documentos solicitados): 8. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, el Actor Social deberá comprometerse a no recibir apoyos de otros programas federales para las mismas actividades señaladas en el proyecto, durante el presente ejercicio fiscal. En caso de recibir apoyos para actividades similares o complementarias, deberá informar a la Instancia Ejecutora a través del reporte final, el monto de los recursos recibidos y las sinergias alcanzadas para la realización del proyecto.
Criterios: 9. En caso de que el Actor Social presente más de un proyecto, a nivel central o en delegaciones, las actividades propuestas en dichos proyectos deberán ser diferentes.	Requisitos (Documentos solicitados): 9. En el Formato de Solicitud de Apoyo Económico para la Ejecución de Proyectos, comprometerse a no solicitar ni recibir apoyos del PCS para proyectos iguales y/o las mismas actividades, a nivel central o delegaciones en el presente ejercicio fiscal.
b) Adicionalmente a lo señalado en el inciso a), tratándose de organización de la sociedad civil, deberá cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Estar inscrita en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Contar con la Clave Única de Inscripción en el Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil (CLUNI), y que ésta se haya obtenido antes del cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior.
Criterios: 2. Haber entregado el Informe Anual a la Comisión	Requisitos (Documentos solicitados): 2. El Actor Social presentará original o fotocopia

de Fomento a las Actividades de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a través del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil, a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal que corresponda, de conformidad con el artículo 14 del Reglamento de la Ley Federal de Fomento a las Actividades realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil.	simple del acuse de recibo del Informe Anual del ejercicio fiscal inmediato anterior al que participa.
Criterios: 3. Haber realizado las modificaciones y/o actualizaciones de su información ante el Registro Federal de las OSC, en términos de lo establecido en el artículo 7, fracción VI de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil y 15 del Reglamento Interno del Registro Federal de las Organizaciones de la Sociedad Civil.	Requisitos (Documentos Solicitados): 3. Para constatar el cumplimiento de este criterio, en la etapa de validación la Instancia Ejecutora verificará en el Sistema de Información del Registro Federal de Organizaciones de la Sociedad Civil los aspectos de: objeto social, vigencia del representante legal y domicilio fiscal.
c) Además de lo indicado en el inciso a), las instituciones de educación superior y centros de investigación deberán, cumplir con lo siguiente:	
Criterios: 1. Acreditar la personalidad jurídica del Actor Social que presenta el proyecto.	Requisitos (Documentos solicitados): 1. Entregar copia simple del documento constitutivo (Ley, Decreto o Acuerdo de creación, publicados en el Diario Oficial de la Federación o periódicos oficiales de las entidades federativas correspondientes).
Criterios: 2. Acreditar la representación legal.	Requisitos (Documentos solicitados): 2. Entregar copia simple del documento que acredita la representación legal (Acta protocolizada, oficio de nombramiento u otro).
Criterios: 3. Estar dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.	Requisitos (Documentos solicitados): 3. Entregar copia simple de su Cédula de Inscripción al RFC y del comprobante del domicilio fiscal vigente.

V. Recepción de los proyectos

El periodo de recepción de los proyectos será a partir del día siguiente de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Diario Oficial de la Federación y hasta el cierre de la misma, que será de veinte días naturales en las oficinas del Indesol ubicadas en Segunda Cerrada de Belisario Domínguez número 40, colonia Del Carmen, Delegación Coyoacán, C.P. 04100, México, D.F., en días hábiles con un horario de 9:00 a 15:00 y de 16:00 a 18:00 horas.

VI. Resultados

Los proyectos que cuenten con la documentación completa serán validados y, en su caso dictaminados de acuerdo al esquema señalado en los numerales 4.2.4 y 4.2.4.1 de las Reglas de Operación del PCS. El resultado de la dictaminación será definitivo y quedará asentado en el Acta de Dictaminación.

El resultado de los dictámenes, la relación de quienes participaron en el proceso de dictaminación, y las fichas curriculares, se darán a conocer en un plazo no mayor a sesenta días naturales después del cierre de cada convocatoria, a través de la página electrónica www.indesol.gob.mx.

En ningún caso se publicarán los nombres de las y los dictaminadores vinculados a cada proyecto durante el presente ejercicio fiscal, por considerarse Información Reservada en términos de lo que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Una vez publicados los proyectos elegibles, la Instancia Ejecutora dará a conocer, en un periodo máximo de treinta días hábiles, los proyectos que serán apoyados y aquellos que quedarán como “elegibles no apoyados”.

VII. Información

El Indesol será la Instancia Ejecutora de la presente Convocatoria.

Es obligación de los Actores Sociales, conocer y sujetarse a lo dispuesto en las Reglas de Operación del PCS que rigen la presente Convocatoria, las cuales proporcionan información sobre la normatividad, características y operación del PCS, mismas que están disponibles en la página electrónica: www.indesol.gob.mx

Para mayor información dirigirse al Indesol, a los teléfonos 01800 718-8621; 5554 0390, extensiones 68228, 68209 y 68208 o por correo electrónico a: jose.magana@indesol.gob.mx, gladys.mateos@indesol.gob.mx u ovidio.mojica@indesol.gob.mx.

La información presentada por los Actores Sociales estará sujeta a las disposiciones que establece la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

“Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil catorce.- La Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social, **María Angélica Luna y Parra y Trejo Lerdo**.- Rúbrica.